Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 1 de 7

Código. 12330

Bogotá D.C., junio de 2025

Padre
JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR
E-mail: director@fumdir.org – financiera@fumdir.org
Ciudad

Asunto: Cierre Requerimiento No. 1 - Convenio de Asociación No. 7369 de 2025

Respetado Padre Jesús Antonio,

Cordial saludo,

Mediante el ejercicio de supervisión que ejecuta la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad al Convenio de Asociación No. 7369 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR**, se procedió a imponer requerimiento escrito por el presunto incumplimiento de las obligaciones suscritas en el marco del convenio de asociación referido, el cual fue puesto en conocimiento del asociado en fecha 05 de mayo de 2025, en el que se determinan los supuestos del presunto incumplimiento.

Las circunstancias que conllevan a evidenciar un presunto incumplimiento se originó en razón a que se identificaron falencias en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la atención de las personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2, numeral 3.2.3. del Anexo Técnico, donde se establece que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación. De igual manera, se establecieron algunos yerros relacionados con la debida información de toda novedad presentada con la población a cargo y/o talento humano; la cual debe ser informada por el asociado al equipo técnico y de apoyo a la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 2 de 7

Al respecto, el asociado en respuesta al requerimiento presentado, expuso las causas y razones que lo dispensan del presunto incumplimiento, circunstancias que pasaron a ser valoradas por el equipo de apoyo a la supervisión, el asociado expone las acciones adelantadas para subsanar las falencias presentadas.

El equipo de apoyo a la supervisión realizó seguimiento mensual efectuando visita de supervisión y seguimiento el día 15 de mayo del 2025, mediante informe validó los ítems evidenciados y registrados en el requerimiento y las medidas implementadas por el centro integrarte para subsanar las falencias encontradas.

Precisando entre otros aspectos lo siguiente:

"(…)

3. *Que, mediante visita de supervisión del 15 de mayo de 2025 por el profesional del equipo de apoyo a la supervisión, validó los ítems evidenciados y registrados en el requerimiento y las medidas implementadas por el asociado. Los seguimientos descritos, permitieron identificar los siguientes aspectos bajo la obligación presuntamente incumplida:*

   "(…)

   Por último se realiza retroalimentación del caso de la participante Sandra Milena Corona Hernández quien presento una novedad el día 7/04/2025 quien presento alteración comportamental y equipo de auxiliares realizaron inmovilización, administración de medicamento de rescate y activación de la línea EMI debido a esto la participante presenta hematomas y laceraciones a la altura del cuello, brazos, antebrazos, y glúteo, a partir de esta situación de presunto maltrato a la participante por parte de una auxiliar de enfermería y adicional de no dejarlo relacionado en los registro y/o formatos de cuidado a la salud, el operador junto con la coordinadora y profesional de enfermería continúan realizando acciones entorno evitar que se presenten este tipo de novedades y brindar una atención con calidad de atención a los participantes del centro, tales como:

   - *Implementaron la guía de manejo de alteraciones comportamentales en personas con discapacidad el cual fue socializado al talento humano equipo de salud.*
   - *Se realizó retroalimentación del adecuado diligenciamiento de los formatos de cuidado para la salud.*
   - *Actualmente la auxiliar de enfermería Danixa Pineda se encuentra laborando dentro del centro en el turno de noche par, donde realizan*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 3 de 7

seguimiento a la misma por parte de la coordinadora y profesional de enfermería.

- *La auxiliar de enfermería Laura Daniela Guerrero Chitiva no se encuentra laborando dentro del centro integrarte atención interna grupo 12, quien genero las lesiones a la participante.*
- *Se realiza seguimiento al talento humano de cuidado para la salud con el fin de prevenir estas acciones con los participantes, activación de la línea de emergencia de manera inmediata.*

(…)"

En cuanto a lo establecido en el subnumeral 2, numeral 3.2.3. del Anexo Técnico:

"3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:
3.2.3 RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación."

Por lo anterior y en atención al ejercicio realizado y registrado bajo ACTA 15052025 CIAI GRUPO 12- FUMDIR, se identifica adecuada ejecución de la obligación en mención, corroborado en la visita de supervisión, que Implementaron la guía de manejo de alteraciones comportamentales en personas con discapacidad el cual fue socializado al talento humano del equipo de salud; realizaron retroalimentación del adecuado diligenciamiento de los formatos de cuidado para la salud.

Actualmente la auxiliar de enfermería Danixa Pineda se encuentra laborando dentro del centro en el turno de noche, donde realizan seguimiento a la misma por parte de la coordinadora y profesional de enfermería.

La auxiliar de enfermería Laura Daniela Guerrero Chitiva no se encuentra laborando dentro del centro integrarte atención interna grupo 12, quien generó las lesiones a la participante.

Se realiza seguimiento al talento humano de cuidado para la salud con el fin de prevenir estas acciones con los participantes, activación de la línea de emergencia de manera inmediata.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 4 de 7

El equipo de seguimiento a la calidad operativa continúa realizando acciones en torno a la prevención de nuevos eventos realizando visitas constantes en diferentes días y horarios, donde se realizan acciones con el fin de verificar la atención a los participantes de los centros integrarte atención interna.

Desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud se evidencian cambios positivos entorno a la atención de los participantes, se encuentran realizando ajustes razonables para la atención de los participantes con lo que se encuentran actualmente, se encuentran en la implementación del programa entorno a los formatos y su adecuado diligenciamiento.

Acorde al acta y a los soportes aportadas por el asociado se identifica la implementación de las acciones de mejora requeridas.

Sin embargo, es recomendable el continuo seguimiento a la ejecución de las actividades realizadas por el equipo de auxiliares de enfermería del centro.

(...)"

Así las cosas, conforme a lo anteriormente expuesto, el equipo de seguimiento a la calidad operativa, con fundamento en los hechos evidenciados en la visita de seguimiento referenciada y la respuesta emitida por el asociado, conceptúa que las circunstancias que dieron origen al requerimiento fueron subsanadas, al igual que el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes.

En consecuencia, la supervisión procede a emitir cierre al Requerimiento No. 1 - Convenio de Asociación No. 7369 de 2025, por cumplimiento a las obligaciones pactadas y proceder a su notificación.

Cordialmente

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad
mcubicdes1@sdis.gov.co

Copia a: COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO - Calle 83 No. 19 - 10 – juridico@segurosdelestado.com Póliza No. 33-44-101261214 Y 33-40-101084599

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 5 de 7

Elaboró: Carlos José Cantillo Vargas – Abogado Contratista Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas – Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025099771

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-11 09:31:01

Finalización: 2025-06-11 10:06:06

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: Abogado Contratista Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013
2025-06-11T10:06:07-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025099771

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250611-093101-0ce8d3-90272013

Creación: 2025-06-11 09:31:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-11 10:06:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-06-11 09:31:09 Lec.: 2025-06-11 09:33:51 Res.: 2025-06-11 09:34:23 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-06-11 09:34:23 Lec.: 2025-06-11 10:04:31 Res.: 2025-06-11 10:04:40 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-06-11 10:04:40 Lec.: 2025-06-11 10:06:03 Res.: 2025-06-11 10:06:06 IP Res.: 181.237.236.108